

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3463** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2730/1986, de 30 de diciembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical la Academia de Música «Real Musical Asturias», de Oviedo (Asturias).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 2730/1986, de 30 de diciembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical la Academia de Música «Real Musical Asturias», de Oviedo (Asturias), inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero de 1987, página 421, se procede a la oportuna corrección:

En la 3.<sup>a</sup> línea del artículo único, donde dice: «... Conjunto Coral 2 ...», debe decir: «... Conjunto Coral ...».

En la 6.<sup>a</sup> línea del artículo único, donde dice: «... adscrito ...», debe decir: «... adscrita ...».

**3464** *ORDEN de 2 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 17 de marzo de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gordillo Solanes y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gordillo Solanes y otros, contra Resolución de este Departamento, sobre nombramiento como Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 53.179, interpuesto por la representación de los actores relacionados en el primer fundamento de derecho, contra la orden de 24 de mayo de 1982, descrita en el mismo, y, en consecuencia, hacemos los siguientes pronunciamientos:

A) Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida Orden impugnada en cuanto se opone a esta sentencia, por ser contraria al ordenamiento jurídico.

B) Que debemos declarar y declaramos el derecho de doña Francisca Rico Saavedra a ser nombrada Profesora de EGB en las mismas condiciones y con los mismos efectos que los demás recurrentes, y que se señalan a continuación.

C) Que debemos declarar y declaramos el derecho de los recurrentes a formar parte de la 6.<sup>a</sup> promoción del plan experimental de 1971, y ser nombrados con igualdad de derechos, tanto administrativos como económicos, que los que le fueron por Orden de 13 de enero de 1981, ordenándolos convenientemente en la promoción, asignándoles el número de registro correspondiente, reconociéndoles la antigüedad, servicios y retribuciones que hubiesen disfrutado de haberles incluido oportunamente en la referida Orden de 13 de enero de 1981, liquidándoles y abonándoles las cantidades que de ello deriven a su favor.

D) Que debemos condenar y condenamos a la Administración a estar a los anteriores pronunciamientos y cumplirlos.

E) Que debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones de la demanda, de las que absolvemos a la Administración.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**3465** *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se rectifica la de 9 de septiembre de creación de un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Castellón de la Plana.*

Por Orden de 9 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) fue creado un Centro Asociado,

dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Castellón de la Plana, siendo así que tal como indica la citada Universidad, la sede real se encuentra en Vila-Real (Castellón de la Plana).

Por tal motivo, este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden de 9 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), de forma que en el párrafo primero de la misma figure como sede del Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la de Vila-Real (Castellón de la Plana).

Madrid, 29 de diciembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**3466** *ORDEN de 19 de enero de 1987 por la que se rectifica la Orden de 28 de abril de 1975 de clasificación definitiva del Centro privado de Formación Profesional «Hermano Gárate», de Ciudad Real, en el sentido de considerar como Entidad titular del mismo a la «Compañía de Jesús».*

Visto el escrito presentado por don Luis Manuel Sanz Criado, en su condición de representante legal del Centro privado de Formación Profesional denominado «Hermano Gárate», sito en Ciudad Real, calle Ramírez de Arellano, número 1, en solicitud de rectificación de la Orden de clasificación definitiva de dicho Centro, de fecha 28 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), al advertirse que, por error material, se atribuye la titularidad de dicho Centro a la «Jerarquía Eclesiástica», en vez de a la «Compañía de Jesús», que es quien realmente la ostenta;

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en la Dirección General de Centros Escolares, y tomando como base legal el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Este Ministerio ha dispuesto:

Rectificar dicha Orden en el sentido de considerar como entidad titular del Centro privado de Formación Profesional «Hermano Gárate», de Ciudad Real, a la «Compañía de Jesús».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**3467** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica en esta provincia.*

Vistos los expedientes y propuestas del Servicio de Inspección Técnica, de la Unidad Técnica de Construcción y de la Sección de Planificación, Centros y Alumnos.

Teniendo en cuenta que por esos documentos se justifica la necesidad de la variación en la composición actual de dicho Centro de Educación General Básica,

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y las Instrucciones de 21 de septiembre de la Subsecretaría, ha resuelto modificar la composición del Centro público que figura en el anexo.

Teruel, 22 de diciembre de 1986.—El Director provincial, Pedro Roche Arnás.

## A N E X O

### Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Código de Centro: 44003120. Denominación: Colegio público de prácticas mixto. Domicilio: Carretera Alcañiz. Régimen especial de provisión. Creaciones: Una dirección FD, de régimen especial. Supresiones: Una dirección SC, de régimen especial. Composición resultante: 17 mixtas de EGB, dos de Pérvulos, una dirección FD y una Profesora diplomada de Educación Física de régimen especial.